



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CN.9/SR.520
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

27º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 520ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York
el martes 31 de mayo de 1994 a las 10.30 horas

<u>Presidente provisional:</u>	Sr. CORELL	(Secretario General Adjunto, Asesor Jurídico)
más tarde:	Sr. HERRMANN	(Secretario de la Comisión)
<u>Presidente:</u>	Sr. MORÁN	(España)

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Elección de la Mesa

Aprobación del programa

Nuevo orden económico internacional: contratación pública

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE PROVISIONAL dice que, de resultas de los acontecimientos internacionales actuales, la unificación y armonización del derecho mercantil internacional cobran cada vez mayor importancia. Por lo tanto, existe la necesidad imperiosa de un moderno ordenamiento jurídico que rija el comercio internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha aportado una valiosa contribución a esos efectos. El consenso que existe en la comunidad internacional en el sentido de que el desarrollo económico requiere un ordenamiento jurídico que afiance el imperio del derecho hace también que la labor de la Comisión sea aún más valiosa ya que, desde el punto de vista del desarrollo, el imperio del derecho ha dejado de estar limitado a los problemas constitucionales y judiciales y abarca también el establecimiento de una infraestructura jurídica adecuada que promueva el comercio y la inversión y facilite el arreglo justo y pronto de las controversias.

2. La Comisión decidió el año anterior que el tema más importante que examinaría en el período de sesiones en curso sería el proyecto de Ley Modelo sobre contratación de servicios, que proporcionaría a los Estados una completa ley modelo relativa a todos los tipos de contratación pública. La labor de la Comisión en materia de contratación pública suscita ya interés en diversos países, especialmente en los Estados de reciente independencia y en aquellos cuyas economías se encuentran en proceso de transición y en muchos casos no existen leyes relativas a la materia. Varios Estados están promulgando ya leyes sobre contratación pública basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras. Habida cuenta de que la contratación pública de servicios constituye una materia relativamente nueva en la cual muchos Estados no han establecido aún una práctica, reviste particular importancia que las disposiciones modelo sean viables en la práctica.

3. La Comisión ha aportado también una valiosa contribución en el ámbito del arbitraje internacional. El Reglamento de Arbitraje (1976) y la Ley Modelo de Arbitraje de la CNUDMI (1985), por ejemplo, han pasado a ser las normas universales que toman como modelo los reglamentos de arbitraje y la legislación nacional sobre arbitraje internacional. El proyecto de directrices para las reuniones preparatorias en el proceso arbitral, que obedece al propósito de promover la eficiencia y la previsibilidad de los arbitrajes internacionales, constituye un complemento adecuado para los textos jurídicos de la Comisión vigentes en la materia.

4. La propuesta de que se examinen las consecuencias de la entrada en vigor de las Reglas de Hamburgo (1978) es a la vez oportuna y útil, ya que la situación actual del derecho relativo al transporte marítimo de mercancías no es satisfactoria. El orador espera que, de resultas de las deliberaciones de la Comisión, haya una rápida transición del régimen jurídico basado en las Reglas de La Haya al moderno régimen de las Reglas de Hamburgo. En el período de sesiones en curso se examinarán también otros temas de importancia para la

/...

posible labor en el futuro, a saber, la insolvencia transfronteriza y la cesión de créditos.

5. La promoción de la Comisión en su carácter de institución, así como la de sus textos jurídicos, se ha convertido en tarea ordinaria de la secretaría. De resultados de esas actividades y de los cambios políticos y económicos que tienen lugar en muchos países, ha aumentado considerablemente el número de solicitudes de asistencia técnica y de seminarios regionales y nacionales. La atención de esas solicitudes impone una carga adicional sobre los recursos humanos y financieros de la secretaría y, al mismo tiempo, es evidente que la Comisión ha de adoptar otros textos en el futuro previsible. Pese a los frecuentes llamamientos hechos por la Comisión y por la Asamblea General, las contribuciones al Fondo Fiduciario de la Comisión para la celebración de simposios han ido en disminución y, por lo tanto, los miembros de la Comisión deberían instar a sus respectivos gobiernos a que aumentaran sus contribuciones al Fondo o adscribieran un abogado durante un año aproximadamente a la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

6. Por último, el orador rinde homenaje a la memoria del Profesor Willem Vis, ex Secretario de la Comisión, fallecido después de terminado el anterior período de sesiones.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

El Sr. Herrmann (Secretario de la Comisión) ocupa la Presidencia.

ELECCIÓN DE LA MESA

7. El Sr. JAMES (Reino Unido), apoyado por el Sr. GUENTCHEV (Bulgaria), propone la candidatura del Sr. Morán (España) al cargo de Presidente de la Comisión en su 27º período de sesiones, en la inteligencia de que en el 28º período de sesiones la presidencia corresponderá al grupo de Estados de Europa oriental.

8. El Sr. Morán (España) queda elegido Presidente por aclamación.

9. El Sr. Morán (España) ocupa la Presidencia.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

10. El Sr. MELAIN (Francia) dice que es lamentable que la Secretaría no haya publicado a tiempo el texto en francés del informe del Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden económico Internacional acerca de la labor realizada en su 17º período de sesiones (A/CN.9/392) y, como consecuencia, las delegaciones francoparlantes no hayan tenido tiempo para consultar con sus gobiernos acerca del informe.

11. El Sr. LEVY (Canadá) dice que cabe felicitar a la Secretaría por la excelente labor que ha realizado al dejar fiel constancia de las decisiones a que llegó el Grupo de Trabajo después de dos períodos de sesiones. Por lo tanto, expresa la esperanza de que no se reabra el debate de ese período de

/...

sesiones, pues, de lo contrario, se demorarían los trabajos del período en curso.

12. Tras un debate de procedimiento en el que participan el Sr. CHOUKRI SBAI (Marruecos), el Sr. JAMES (Reino Unido), el Sr. LOBSIGER (Observador de Suiza) y el Sr. BAVYKIN (Federación de Rusia), el Sr. HERRMANN (Secretario de la Comisión), dice que la Oficina de Servicios de Conferencias en general, y el Servicio Francés de Traducción en particular, tienen pocos funcionarios y exceso de trabajo, y cuando los plazos son demasiado breves, la situación no es precisamente mejor. En el futuro la Comisión ha de reducir el volumen de servicios de conferencias que solicita. Refiriéndose al calendario de sesiones, dice que habría que completar los debates relativos al complejo tema de la contratación pública antes de que la Comisión pasara a la cuestión del arbitraje.

13. Queda aprobado el programa.

NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL: CONTRATACIÓN PÚBLICA

LEY MODELO DE LA CNUDMI SOBRE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y OBRAS
Y GUÍA PARA LA PROMULGACIÓN DE ESA LEY (A/CN.9/393)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (A/CN.9/389, A/CN.9/392 y A/CN.9/394)

14. El Sr. HUNJA (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional), presentando el tema, dice que el Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional dedicó sus períodos de sesiones 16º y 17º a la cuestión de la contratación pública. En su 16º período de sesiones, cuyo informe figura en el documento A/CN.9/389, el Grupo de Trabajo decidió que, para ampliar el alcance del proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras a fin de incluir la contratación de servicios se necesitaba un procedimiento especial para estos efectos, titulado "Solicitud de propuestas de servicios" y contenido en el artículo 39 bis. El Grupo de Trabajo había adoptado en su 17º período de sesiones dos decisiones que constaban en el informe correspondiente (A/CN.9/392) y en el anexo, titulado "Proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios" y que sentarían las bases para los debates en el período de sesiones en curso de la Comisión.

15. La primera decisión había consistido en incluir las disposiciones relativas a la contratación de servicios en un capítulo separado, el capítulo IV bis, titulado "Solicitud de propuestas de servicios". En ese capítulo se preveían tres métodos para la selección de una de las propuestas. La segunda decisión se refiere a que, además de las solicitudes de propuesta de servicios, serían aplicables en la contratación de servicios todos los demás métodos aplicables para la contratación pública de bienes y de obras. Se había discutido también en cierta medida la idea de simplificar la estructura de la Ley Modelo a fin de facilitar la tarea de los Estados que estuvieran considerando la posibilidad de promulgar leyes basadas en ella. El Grupo de Trabajo ha recomendado también los proyectos de enmienda a la Guía para la Promulgación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras (A/CN.9/394) para su aprobación simultánea con la del proyecto enmendado de Ley Modelo.

/...

16. El Sr. WALLACE (Estados Unidos de América) dice que el texto de las distintas disposiciones es básicamente satisfactorio y pone de manifiesto los avances realizados. Los dos problemas pendientes se refieren al capítulo IV bis, en relación con el cual la Comisión debería actuar de la misma manera que había hecho en el pasado, y en la estructura de la Ley Modelo y la multiplicidad de métodos previstos, que suscita cierta inquietud. Sería preferible que la Comisión delegase la responsabilidad por esas cuestiones a un grupo de trabajo, que podría luego presentar sus conclusiones nuevamente a la Comisión.

17. el Sr. LEVY (Canadá) dice que la multiplicidad de métodos no debería plantear ningún problema especial, ya que los Estados están en libertad de utilizar los métodos que quieran. La Comisión podría tomar nota de que, tras difíciles negociaciones, se ha llegado a un acuerdo en el sentido de incluir todos los métodos existentes, pero en todo caso no sería prudente reabrir la cuestión. La sugerencia de remitir la cuestión a un grupo de trabajo no es particularmente útil ya que en última instancia la decisión incumbe a la propia Comisión. Se ha dedicado mucho esfuerzo a la concepción de una estructura presentada a la Comisión y las delegaciones deberían dedicarse a la labor sustantiva en lugar de enredarse en cuestiones secundarias.

18. El Sr. JAMES (Reino Unido) coincide con el representante del Canadá; las propuestas presentadas a la Comisión son fruto de mucho debate y lo importante es que la Comisión llegue con la mayor celeridad posible al artículo 16, que es crucial. En todo caso, a duras penas habría tiempo para programar reuniones de un grupo de trabajo.

19. el Sr. MELAIN (Francia) hace suyas las opiniones de los dos observadores que le han precedido. Ha habido consenso en la aplicabilidad de todos los métodos y no hay que reabrir la cuestión. También coincide en que es importante que la Comisión examine a la brevedad el artículo 16.

20. El Sr. CHATURVEDI (India) pregunta si la decisión de incluir los servicios en la Ley Modelo ha sido adoptada por la Comisión o por el Grupo de Trabajo.

21. El Sr. GOH PHAI (Singapur) apoya las observaciones del Reino Unido y coincide en que la Comisión debe proceder con su labor sustantiva con la mayor rapidez posible.

22. El Sr. HUNJA (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional) dice que la Comisión se ocupó de la cuestión de la inclusión de los servicios en la Ley Modelo en su 26º período de sesiones, como consta en el párrafo 262 de su informe a la Asamblea General (A/48/17). La Comisión debe tomar nota de que los Estados que no tengan interés en la cuestión de los servicios podrán recurrir de todas maneras a la Ley Modelo sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras, que ya ha sido aprobada por la Asamblea General.

23. El Sr. CHATURVEDI (India) hace reserva de la posición de su delegación acerca del proyecto de Ley Modelo.

25. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes de Obras y de Servicios, que figura en el anexo del documento A/CN.9/392.

Preámbulo

25. Queda aprobado el preámbulo.

Artículo 1

26. Queda aprobado el artículo 1.

Artículo 2 a)

27. Queda aprobado el artículo 2 a).

Artículo 2 b)

28. Queda aprobado el artículo 2 b).

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.